

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PUERTO BOYACA.

25 de septiembre de 2020. A través de correo electrónico fue devuelto por parte de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, el proceso digitalizado de declaración de Unión Marital de Hecho radicado 2019-00239-00, y la actuación surtida en esa sala en la cual mediante auto del 16 de septiembre de 2020, se declaró desierto el recurso que le fue concedido. En la fecha paso el proceso a Despacho del señor Juez para lo pertinente.



NEYLA ADALGIZA BAUTISTA SERNA
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Puerto Boyacá, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO : DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DE SOCIEDAD PATRIMONIAL, SU DISOLUCIÓN Y POSTERIOR LIQUIDACIÓN.

RADICADO : 155723184001-2019-00239-00

DEMANDANTE: LILIANA MARCELA MUÑOZ MESA

DEMANDADOS: HEREDEROS DE ERIC TRIANA ROJAS

Estese a lo resuelto por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, en proveído del dieciséis (16) del presente mes, mediante el cual se declaró DESIERTO el recurso de apelación propuesto por la codemandada Paola Triana Romero, frente a la sentencia emitida por este Juzgado el 04 de marzo de 2020, dentro del proceso anteriormente referenciado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Nelson de Jesús Madrid Velásquez
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
Estado No 84 de septiembre 29 de 2020



Neyla A. Bautista Serna
Secretaria

